

ORDEN de 28 de septiembre de 1962 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se indican, vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 18.500 pesetas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. «Derecho natural y Filosofía del Derecho» (primera cátedra).
2. «Derecho Civil» (tercera cátedra).

Segundo. Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición, tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1962.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

ORDEN de 9 de octubre de 1962 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Julio Méndez Alvaréz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre recurso de reposición interpuesto por don Julio Méndez Alvaréz contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de noviembre de 1961, por la que se deniega petición de dispensa de defecto físico para ingreso en el Magisterio Nacional,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de octubre de 1962 por la que se admite la renuncia al cargo de Vocal titular del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a la cátedra de «Construcción Agrícola, Riegos y Saneamientos», vacante en la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid, a don Antonio del Aguila y Rada.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Antonio del Aguila y Rada, Vocal titular del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a la cátedra de «Construcción Agrícola, Riegos y Saneamientos», vacante en la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid, en el que solicita se le sustituya en el mencionado cargo por encontrarse enfermo.

Teniendo en cuenta las razones que alega, debidamente justificadas, y lo dispuesto en el artículo sexto del vigente Reglamento para la selección del Profesorado de Escuelas Técnicas

de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas,

ORDEN de 24 de octubre de 1962 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Derecho administrativo y Derecho del Trabajo» vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Derecho Administrativo y Derecho del Trabajo».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1962.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convocan concursos para proveer distintas plazas en el personal complementario y colaborador dependiente de esta Dirección General.

Esta Dirección General ha acordado anunciar los concursos correspondientes para cubrir cada una de las plazas vacantes en el personal complementario y colaborador, dependiente de este Centro directivo, que a continuación se expresa y bajo los condiciones que se indican:

Tres plazas de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales con título facultativo.

Una en la Estación de Suelos, Fertilizantes y Análisis Agrícolas de Madrid, otra en la Estación Fitopatológica de Burjasot (Valencia), dependientes ambas del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas y otra en la Jefatura Agronómica de Sevilla.

Seis plazas de Auxiliares de laboratorio vacantes en Jefatura Agronómica de Baleares, Jefatura Agronómica de Las Palmas, Jefatura Agronómica de Orense, Jefatura Agronómica de Zamora, Estación de Fruticultura y Cultivos de Vega de La Co-

ruña, dependiente del I. N. I. A., y en el Laboratorio de Aplicaciones de Ciencias Atómicas, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Una plaza de Maestro especializado en la Jefatura Agronómica de Santa Cruz de Tenerife.

Cinco plazas de Capataces, vacantes: Una en la Jefatura Agronómica de Jaén, una en la Estación de Viticultura y Enología de Jumilla (Murcia), una en la Estación de Horticultura de Valencia, otra en la Estación Agrícola «El Encina» (Sección Avícola) de Alcalá de Henares y otra en la Estación de Horticultura y Jardinería de Santa Cruz de Tenerife, las tres últimas dependientes del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Tres plazas de Guardas obreros vacantes en: Estación Experimental Agrícola de Palencia, Estación Experimental Agrícola de Pedroñera (Cuenca) y en la Subestación de los Grandes Regadíos de Córdoba, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Una plaza de Mecánico ajustador o montador en la Estación de Mecánica Agrícola de Madrid, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Los aspirantes a las expresadas vacantes deberán presentar por separado instancia para cada plaza que soliciten, haciendo constar en la misma que en el caso de obtenerla se comprometen a desempeñarla durante un plazo mínimo de dos años, en cuyo período de tiempo no solicitarán la situación de «Excedencia Voluntaria».

Las instancias solicitando tomar parte en estos concursos habrán de ser presentadas en el Registro General del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», terminando a las doce horas de la mañana del día en que corresponda el vencimiento.

Los concursantes podrán presentar todos aquellos documentos que a su juicio acrediten su aptitud y méritos especiales para el desempeño del cargo que soliciten.

Cuando haya terminado el plazo de admisión de instancias, la Dirección General de Agricultura dispondrá, si así lo estima oportuno, la realización de aquellas pruebas de aptitud que considere conveniente entre los Tribunales nombrados al efecto, a los que habrán de someterse los concursantes. Estas pruebas tendrán lugar en los Centros en los que existen las vacantes anunciadas y versarán sobre cuestiones propias de la especialidad de cada uno de ellos.

Mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» se comunicará la fecha y lugar en que han de realizarse las pruebas de aptitud exigidas para cada una de las plazas vacantes.

Los que concurran a las plazas convocadas habrán de ser españoles y reunir las siguientes condiciones dentro de su respectivo grupo:

Los aspirantes a dos de las plazas de Especialistas en Ciencias: Una en la Estación de Suelos, Fertilizantes y Análisis Agrícolas de Madrid y la de la Jefatura Agronómica de Sevilla se cubrirán en concurso restringido entre los que desempeñen actualmente el cargo de Auxiliar de laboratorio y posean además los requeridos títulos de Doctor o Licenciado en Ciencias Químicas, Naturales o en Farmacia. (Condición quinta de la Resolución de la Dirección General de Agricultura de 27 de diciembre de 1952 «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1953.)

La otra plaza de Especialista, sita en la Estación Fitopatológica de Burjasot (Valencia), se cubrirá en concurso libre entre los repetidos facultativos.

Los aspirantes a las plazas de Auxiliares de laboratorio deberán demostrar que poseen conocimientos elementales de Química y suficiente práctica en el trabajo de laboratorio en los exámenes que al efecto se efectúen.

Los aspirantes a las plazas de Capataces y Maestro especializado en las pruebas de aptitud correspondiente deberán justificar conocimientos elementales de agricultura relacionados con la región en que se encuentre situado el Centro donde han de prestar sus servicios y además demostrar la práctica necesaria para el buen uso de los motores y de la maquinaria agrícola y de industrias derivadas, y para el adecuado empleo de los insecticidas y anticriptogámicos más corrientes.

Será mérito preferente para ocupar las distintas plazas a cubrir de Capataces el hallarse en posesión del diploma oficial de Capataces Agrícolas otorgado por el Ministerio de Agricultura, condición que se justificará en su momento oportuno mediante certificación expedida por la Escuela donde cursaron las enseñanzas o por la Sección de Capacitación de la Direc-

ción General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, y dentro de dichos diplomados aquellos que hayan cursado la especialidad más afín a la vacante que se trate de cubrir.

Se exigirá a los aspirantes a las plazas de Guardas obreros la necesaria aptitud física y saber montar a caballo, además de saber leer y escribir y conocimiento de las cuatro reglas.

Los aspirantes al cargo de Mecánico ajustador o montador deberán poseer conocimientos generales de agricultura en relación con las máquinas agrícolas, conocer prácticamente la constitución y funcionamiento de las máquinas térmicas y eléctricas, hidráulicas y de las propias industrias agrícolas y demostrar que poseen práctica de taller y de manejo de los instrumentos que se empleen en los ensayos de las indicadas máquinas.

A la vista de las instancias y documentos aportados acreditando méritos y también del resultado de las pruebas del examen de aptitud, este Centro directivo resolverá lo que proceda.

Se observarán las prescripciones de la Ley de 17 de julio de 1947; a tal efecto, los que deseen acogerse a los turnos por ella señalados, deberán manifestarlo en su instancia y acompañar una declaración jurada de no haber obtenido después de la terminación de la Guerra de Liberación ninguna plaza de las plantillas de los Servicios y Cuerpos de los Ministerios, Diputación, Municipios o Entidades que realicen, exploten o sean concesionarios de servicios públicos como pertenecientes a los grupos restringidos, salvo en el caso de que hayan cesado en los mismos por reducción de plantillas, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado.

Los concursantes propuestos para los distintos Tribunales aportarán ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

Títulos profesionales que hayan declarado poseer o copias autorizadas de lo mismo.

Acta de nacimiento debidamente legalizada.

Certificación de penales.

Certificado de buena conducta.

Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

Certificación médica que acredite no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le impida el normal desempeño del cargo.

Documentación que les dió derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los aspirantes femeninos a las plazas de Especialistas en Ciencias y Auxiliares de laboratorio, comprendidas entre los diecisiete y treinta y cinco años, acreditarán la prestación del Servicio Social mediante el oportuno certificado.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran la documentación expresada, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, debiendo en este caso cada Tribunal formular propuesta a favor de los aspirantes que sigan en méritos al en primer lugar propuesto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1962.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cuenca referente a la opción convocada para proveer la plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial y del Seguro de Enfermedad de los Funcionarios Provinciales.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 134, de fecha 7 del actual, aparece publicada la convocatoria para cubrir en propiedad mediante oposición una plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial y del Seguro de Enfermedad de los funcionarios de esta Corporación, dotada con el haber anual de 14.500 pesetas y demás emolumentos legales.

Solicitudes: Treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cuenca, 7 de noviembre de 1962.—El Presidente, Guillermo Ruipérez.—5.305.